

102

cos, y otros gastos q ditta la publicidad de el Theatro. Lo 4º Dice
la occasiⁿ proxima no pide caida siempre, y en todos, hasta q
llamaese la Comedia occasiⁿ proxima de mal el q se enoda, o la
mayor parte de los oyentes, como son los vieneses, y Jovenes de
ambos sexos sean freguentes las Caidas.

Establecida esta parte Digo que el Voto de no
oir Comedias en los particulares es muy laudable, honesto, y justo

Digo lo 2º Que en todos mayormente en la
Jovenedad Leen con freguencia Comedias es offensa de Dios por
lo menos venial en la perdida de tiempo, y peligro no muy re-
moto de mayores males, des igualm^{re}, o mas contemnible vers
a los Padres de familias, q si la Jovenedad permiten la freg.^a
de Leen Comedias, y asistan a los Theatros.

Digo lo 3º Que los eclesiasticos freguen-
tan las Comedias, con mas evidencia incieren en offensa
de Dios q lo q autorizan el Theatro, des autorizan el sagra-
do de su Caracter, y enezian, y quitan la fuerza a la gala-
bra Divina en los Predicadores Zebras contratales abusos.

Digo lo 4º Que el Papa, y los Reyes q tole-
ran Sinagogas de Judios, Lujanazos, o Casas de Muebles gen-
didas, donde se exercise la fornicacion simple, y adulterina, q
son intrinsecamente malas, y sufren farsas, y Comedias obran
licitamente q no hallan medio q obren mayores males.

Digo lo 5º Que los Magistrados, y Ciudadanos
infieriores Santa, y honestam^{te} pueden obligarse con la Religion
del Voto.

Digo lo 6º Que atendida la obligacion de Padres, y
Jefes de su Pueblo q de Dios q a los Regidores, y Ayuntamientos
y los gravissimos inconvenientes q resultan a las Almas del
uso de las Comedias, y de toda la temporada en q se hace indigen-
table Visitar, y sea visitada las Comediantas de noche, regu-
larse a la imitacion de las familias a representar tristes passos
en Casas de Hnos, y Ricos con las consecuencias q de esto se origi-
nan, soy de sentir q dicho Voto sensa lo mas conveniente,
y enciendo modo obligacion de Justicia segun la Legal, que les